



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 de setiembre de 2010

VISTO la Nota FRR N° 7023/2010, por la cual un grupo de alumnos de las distintas carreras que se dictan en esta Facultad Regional Rosario, solicitan inscripción fuera de termino para el cursado de asignaturas anuales, por no haber aprobado la/s materia/s correlativa/s que adeudaban, y

CONSIDERANDO

Que en relación al otorgamiento de excepciones al Reglamento de Estudios, el Consejo Directivo analizó la importancia de establecer criterios de gradualidad de manera de avanzar hacia el pleno cumplimiento de la normativa vigente, teniendo en cuenta la necesidad de optimizar el desempeño académico de los alumnos de esta Facultad Regional.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo en su Primera Reunión Ordinaria, por Resolución N° 008/2010, autorizo la inscripción a asignaturas fuera de termino a los alumnos que no cumplieron el régimen de correlatividades vigente a marzo del 2010, prorrogando el plazo hasta el Primer Llamado a Examen del calendario académico 2010-2011 (Mayo 2010).

Que el Consejo Directivo debe tener en cuenta el cronograma de actividades establecidas en el Calendario Académico 2010-2011.

Que el Consejo Directivo en su Segunda Reunión Ordinaria, dispuso no hacer lugar a la extensión del plazo de inscripción para el cursado de asignaturas anuales, a aquellos alumnos que aprobaran la materia correlativa en el Segundo Llamado a Examen (Julio 2010) o a posteriori.

Que la Comisión de Enseñanza analizó las presentaciones referenciadas en Visto y aconsejó no otorgar la extensión solicitada.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

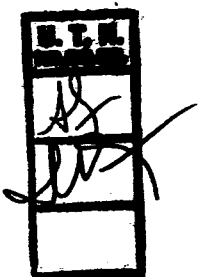
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar lo dispuesto en la Segunda Reunión Ordinaria, no haciendo lugar a la extensión del plazo de inscripción para el cursado de asignaturas anuales, a aquellos alumnos que aprobaran la materia correlativa en el Segundo Llamado a Examen (Julio 2010) o a posteriori.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 387/2010



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica